



## **DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-01-2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE TORRE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diez horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría General del Estado de Veracruz, ubicada en la calle Ignacio de la Llave Número 105, Colonia Salud, en esta ciudad capital, los CC. **L.A.E. Alfonso Sánchez García**, Jefe de la Unidad Administrativa; **C.P.A. Eduardo Ignacio Ferreira Ramírez**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C. Emma Beatriz Oliveros Arias**, Representante de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas; **C. Rafael de Jesús López Bernal**, Representante de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal; **L.C. Roberto Carlos Morales Hernández**, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; **L.I. Ulises Cuervo Cubas**, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información; **Lic. Jorge A. Rodríguez Cortés**, Jefe de Oficina de Servicios Generales y Control de Inventarios; así mismo, interviene el **Lic. Emmanuel Gudiño Del Moral**, Representante de la Subdirección de Seguimiento a Auditorías quien funge como Órgano Interno de Control; todos Servidores Públicos de la Contraloría General del Estado, con la finalidad de llevar a cabo el **Dictamen Técnico Económico de la Licitación Simplificada N° LS-010001-01-2021, relativa a la adquisición de Servidores de Torre**; los cuales se han reunido con el objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión de fallo, de conformidad con las bases del concurso, en el contexto de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que la adquisición de los servidores de torre, serán para dotar a la Dependencia con la infraestructura tecnológica necesaria para implementar la nueva versión del sistema DeclaraNet proporcionado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el registro de declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz; que a solicitud del Departamento de Tecnologías de la Información, se ha solicitado el Visto Bueno de la Dirección General de Innovación Tecnológica de la SEFIPLAN, el cual fue otorgado mediante Oficio SIT/323/2021, en seguimiento al Oficio Circular N° SFA/298/2021. Así mismo de conformidad a lo estipulado en el artículo 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con la autorización del Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante Oficio SFP/518/2021; con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SFP/D-0184/2021, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión número 211110100010000/001016CG/2021.

**SEGUNDO.** Que para la contratación referida se determinó la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en los artículos 1, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 39, 49, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de





## **DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-01-2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE TORRE.**

Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando que el gasto aproximado de la contratación no supera el monto de 96,292.9553 UMAS.

**TERCERO.** Que con fecha siete de mayo del presente año, a través de la Unidad Administrativa, se remitieron los oficios de invitación con números: CG/UA/813/2021 al CG/UA/817/2021, a las personas morales **TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V., CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. y ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**; todos registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Además, se giraron invitaciones para asistir a los actos del presente procedimiento a la Confederación Patronal de Xalapa, CANACO y al Semillero Empresarial para el Desarrollo de México, A.C., mediante los oficios números CG/UA/818/2021, CG/UA/819/2021 y CG/UA/820/2021, respectivamente, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que corren agregados en el expediente de licitación del presente procedimiento.

**CUARTO.-** Que de conformidad con las bases y oficios remitidos; con fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno a las diez horas, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, de conformidad con los artículos 43 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con los sobres de las proposiciones técnicas y económicas que fueron recibidos por la Comisión de Licitación; en este acto, optaron las personas morales **TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V., CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. y ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, de conformidad a las Bases Séptima y Octava de este procedimiento, por enviar previamente su proposición técnica y económica, mediante dos sobres cerrados, expidiendo para tal efecto el recibo correspondiente que se adjuntó como parte integral en el acta respectiva, los cuales se recibieron de manera formal. Estando presentes los integrantes de la Comisión de Licitación y el Órgano Interno de Control, se levantó el acta correspondiente, integrando en la misma el cuadro de verificación de la documentación de proposiciones técnicas y el cuadro comparativo de proposiciones económicas de los licitantes participantes, documentos que fueron debidamente suscritos por todos los que en ella intervinieron, previa lectura de la misma y que pasa a formar parte integral del expediente de la licitación, difundiéndose en la página de la convocante.

Por lo anterior, se emiten los siguientes:





## **DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-01-2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE TORRE.**

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 9 fracción XII, 10 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 39, 49, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 Bis, 177, 186 fracciones III y XLI, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 27 fracciones X, XIV y XLV del Reglamento Interior de la Contraloría General, para la realización del presente procedimiento de Contratación.

**SEGUNDO.** Que consta en el Acta de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, cuya etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados todos optaron por enviar previamente sus sobres de proposiciones Técnicas y Económicas correspondientes; dándose lectura a cada una de las proposiciones presentadas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación que lo integraba.

Seguidamente se procedió a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dándose lectura de los importes subtotales y totales por cada licitante participante, mismos que se asentaron en un cuadro comparativo de los licitantes **TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V., CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. y ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, que cumplieron cuantitativamente con su proposición económica, dejándose constancia en el acta respectiva y en el cuadro comparativo de proposiciones económicas de las empresas participantes, documentos que fueron debidamente firmados por todos los que en ella intervinieron sin oposición alguna, que pasa a formar parte integral del expediente de la licitación.

**TERCERO.** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas fueron remitidas para su evaluación al Departamento de Tecnologías de la Información mediante Oficio CGE/UA/877/2021, el cual forma parte integral del expediente de licitación, en la que, en base a los catálogos, fichas técnicas o folletos y demás documentos que integran la proposición técnica presentados para la partida única, emitiendo su dictamen técnico del que se desprende lo siguiente:





## **DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-01-2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE TORRE.**

**1.-TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V.:** No Cumple con las especificaciones técnicas de la partida única, ya que se solicitan servidores de torre y cotizan servidores de rack; se solicitan 2 discos duros en raid 1, cotiza 1 disco duro sin raid.

**2.- CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V.:** Sí Cumple con las especificaciones técnicas de la partida única.

**3.- SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.:** Sí Cumple con las especificaciones técnicas de la partida única.

**4.- TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.:** Sí Cumple con las especificaciones técnicas de la partida única.

**5.- ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.:** Sí Cumple con las especificaciones técnicas de la partida única.

**CUARTO.** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las proposiciones debe ser integral considerando como criterios de adjudicación el cumplimiento a las especificaciones y condiciones solicitadas, en sus aspectos técnicos, legales y económicos, cuya oferta resulte solvente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas así como el precio ofrecido, en ese contexto una vez analizadas las proposiciones técnicas de los participantes se procedió a confrontar las ofertas económicas presentadas a la Comisión de Licitación para analizar las proposiciones ofertadas orientándose la adjudicación a favor de las proposiciones que habiendo cumplido con los requisitos técnicos solicitados presentaran la oferta más conveniente al interés de la convocante.

**QUINTO.** Que analizadas las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, la adjudicación de la partida única en concurso se hace a través del procedimiento de mejor precio por la partida única, considerando que se cotizan los conceptos de la licitación de conformidad con las especificaciones solicitadas, aplicando además el criterio de que los servidores de torre cumplen con la calidad y características solicitadas, por así convenir al interés de la convocante.

**SEXTO.** Que en la partida única, los licitantes **CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. y ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, cumplen con las especificaciones y características solicitadas por lo que se debe adjudicar a la propuesta económica más conveniente.

**SÉPTIMO.** Atendiendo el numeral 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de





## **DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-01-2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE TORRE.**

Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente señalar que no existe segunda y tercera opción de adjudicación. Ya que de acuerdo a la disponibilidad de suficiencia presupuestal el importe es de \$253,808.00, por lo cual existen propuestas que no son susceptibles de adjudicación ya que rebasan la disponibilidad presupuestal y no podrán ser consideradas como opciones de adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 9 Bis, 177, 186 fracciones III, XLI, 213 y demás relativos del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 7, 9, 26, 27 fracción III, 32, 39, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 63 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 27 fracciones X, XIV y XLV del Reglamento Interior de la Contraloría General, así como al numeral 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz y en apego a la Base Décima Tercera y demás relativas de las bases de la licitación en cuestión y de conformidad en el dictamen técnico, se

### **D I C T A M I N A**

**PRIMERO.** Que conforme a la evaluación realizada por el Departamento de Tecnologías de la Información a través de su análisis de las proposiciones técnicas (remitido mediante Oficio CGE/UA/DTI/027/2021) y en base a la efectuada por la convocante, a las proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los participantes, en la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2021, relativa a la Adquisición de Servidores de Torre, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases y a los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, del presente Dictamen, se determina adjudicar a la persona moral **CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V.**, la adquisición de la partida única, por un importe de \$187,508.00 (Ciento ochenta y siete mil quinientos ocho pesos 00/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con las especificaciones y características requeridas en las bases de licitación y presentar la propuesta más conveniente para el interés de la convocante, así como por ser la única opción de adjudicación conforme a la disponibilidad presupuestal, confirmando que se está adjudicando a la mejor propuesta.

**SEGUNDO.** Que de conformidad a la Base Décima Sexta se desestiman las propuestas de las Empresas **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. y ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, ya que rebasan el techo presupuestal autorizado para esta adquisición de \$253,808.00.





## **DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-01-2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE TORRE.**

**TERCERO.** Notifíquese a la persona moral **CORPORATIVO S.O.S., S.A. DE C.V.**, para que concurra a través de su representante legal a firmar el contrato, el día 26 de mayo de año en curso, ante la unidad Administrativa de la convocante, ubicado en la calle Ignacio de la Llave Número 105, Colonia Salud, de esta Ciudad Capital, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales" por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales", respecto a impuestos federales y la "Constancia de Situación Fiscal", ambas emitidas por el SAT, así como entregar en la fecha de firma de contrato, lo indicado en la Base Décima Novena y Vigésima Primera. En caso contrario se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en la Base Vigésima Séptima de la presente licitación.

De conformidad a la base DÉCIMA NOVENA, la firma del contrato se llevará a cabo: "siempre y cuando se obtenga la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de esa Secretaría, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en Gaceta Oficial No. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, debiendo presentar previamente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos..." [Sic].

**CUARTO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el Recurso de Revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTO.** Notifíquese por escrito y correo electrónico a los licitantes participantes y al Órgano Interno de Control el fallo correspondiente, así como, publíquese en la página electrónica institucional de esta dependencia.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos de la Contraloría General, integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-010001-01-2021, firmando al calce y al margen para debida constancia, dándose por terminada a las once horas del mismo día, mes y año de su inicio.





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



CGE  
Contraloría  
General del Estado



200 AÑOS  
DEL MÉXICO  
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CORDOBA

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No.  
LS-010001-01-2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE  
TORRE.**

---

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

**L.A.E. Alfonso Sánchez García**  
Jefe de la Unidad Administrativa.

**C.P.A. Eduardo Ignacio Ferreira  
Ramírez**  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios Generales.

**C. Emma Beatriz Oliveros Arias**  
Representante de la Dirección General  
de Responsabilidades Administrativas

**C. Rafael de Jesús López Bernal**  
Representante de la Dirección General de  
Fortalecimiento Institucional de la  
Administración Pública Estatal

**L.C. Roberto Carlos Morales  
Hernández**  
Jefe del Departamento de Recursos  
Financieros

**L.I. Ulises Cuervo Cubas**  
Jefe del Departamento de Tecnologías de  
la Información





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



CGE  
Contraloría  
General del Estado

2021 200 AÑOS  
DEL MÉXICO  
INDEPENDIENTE  
TRATADOS DE CORDOBA

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No.  
LS-010001-01-2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE  
TORRE.**

---

**Lic. Jorge A. Rodríguez Cortés**  
Jefe de Oficina de Servicios Generales y  
Control de Inventarios

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**Lic. Emmanuel Gudiño del Moral**  
Representante de la Subdirección de  
Seguimiento a Auditorías y  
Órgano Interno de Control



**UNIDAD ADMINISTRATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-010001-01-2021**  
**ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE TORRE**  
**CUADRO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS**

| EMPRESA                       |                     |                  |          | CORPORATIVO S.O.S. S.A. DE C.V. |            | SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V. |            | TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V. |            | ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V. |            |
|-------------------------------|---------------------|------------------|----------|---------------------------------|------------|-------------------------------|------------|----------------------------------|------------|------------------------------------------------|------------|
| NO. PARTIDA                   | CONCEPTO            | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO                 | IMPORTE    | PRECIO UNITARIO               | IMPORTE    | PRECIO UNITARIO                  | IMPORTE    | PRECIO UNITARIO                                | IMPORTE    |
| 1                             | SERVIDOR TIPO TORRE | PIEZA            | 2        | 93,754.00                       | 187,508.00 | 115,595.00                    | 231,190.00 | 117,316.00                       | 234,632.00 | 121,954.88                                     | 243,909.76 |
| SUMA:                         |                     |                  |          | 187,508.00                      |            | 231,190.00                    |            | 234,632.00                       |            | 243,909.76                                     |            |
| 16% I.V.A.:                   |                     |                  |          | 30,001.28                       |            | 36,990.40                     |            | 37,541.12                        |            | 39,025.56                                      |            |
| SUMA TOTAL:                   |                     |                  |          | 217,509.28                      |            | 268,180.40                    |            | 272,173.12                       |            | 282,935.32                                     |            |
| CONDICIONES DE PAGO           |                     |                  |          |                                 |            |                               |            |                                  |            |                                                |            |
| FORMA DE PAGO:                |                     |                  |          | DE ACUERDO A BASES              |            | DE ACUERDO A BASES            |            | DE ACUERDO A BASES               |            | DE ACUERDO A BASES                             |            |
| TIEMPO DE ENTREGA:            |                     |                  |          | DE ACUERDO A BASES              |            | DE ACUERDO A BASES            |            | DE ACUERDO A BASES               |            | DE ACUERDO A BASES                             |            |
| LUGAR DE ENTREGA:             |                     |                  |          | DE ACUERDO A BASES              |            | DE ACUERDO A BASES            |            | DE ACUERDO A BASES               |            | DE ACUERDO A BASES                             |            |
| VIGENCIA PROPUESTA ECONÓMICA: |                     |                  |          | DE ACUERDO A BASES              |            | DE ACUERDO A BASES            |            | DE ACUERDO A BASES               |            | DE ACUERDO A BASES                             |            |
| GARANTÍA:                     |                     |                  |          | DE ACUERDO A BASES              |            | DE ACUERDO A BASES            |            | DE ACUERDO A BASES               |            | DE ACUERDO A BASES                             |            |